

Constancia Secretarial: El 12 de julio de 2022, se allega por parte de la oficina de reparto devolución del despacho comisorio.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2021-01244

Teniendo en cuenta el informe allegado por la oficina de reparto vía correo institucional y al acuerdo PCSJA17-10832 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado, dispone:

Auxiliar la presente comisión y en consecuencia se ordena comisionar a la Alcaldía Local de la Zona respectiva donde se encuentra ubicado el bien para que adelante la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 12 DE AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ca3cd95c38a9f26a3c99e1826c4096690bede7a4ac4d445112119cc42ad6f3**

Documento generado en 09/08/2022 08:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>